



ORDEN DEL DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE RELATIVO A LA SEGUNDA PRÓRROGA DEL CONCIERTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN EDUCATIVA RESIDENCIAL INTEGRAL DE CENTROS PROPIOS DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA

Mediante Orden de 21 de marzo de 2019 se autoriza la celebración de un concierto social para la prestación de Servicios de Atención Educativa Residencial Integral de Centros Propios de Protección a la Infancia, con las siguientes entidades:

- Fundación Federico Ozanam CIF G50399062: Servicio de atención educativa residencial integral para la autonomía y transición a la vida independiente de la Residencia Villacampa de Zaragoza.
- Fundación para la Atención Integral del Menor-FAIM- CIF G50954957: Servicio de atención educativa residencial integral para la autonomía y transición a la vida independiente de la Residencia Juan de Lanuza I y II de Zaragoza.
- Fundación para la Atención Integral del Menor-FAIM- CIF G50954957: Servicio de atención educativa residencial para la reinserción familiar y autonomía personal de la Residencia Salduba de Zaragoza.
- Fundación para la Atención Integral del Menor-FAIM- CIF G50954957: Servicio de atención educativa residencial para la reinserción familiar y preparación para el acogimiento familiar de la Residencia Medina Albaida de Zaragoza.
- YMCA CIF G28659308: Servicio de atención educativa residencial para la atención inmediata, reinserción y autonomía de las Viviendas Hogar de Huesca.

En la CLAUSULA SEGUNDA de los conciertos firmados entre la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales con las entidades citadas anteriormente, se hace constar que “El plazo de vigencia se extiende desde la fecha de formalización de los Acuerdos del Concierto hasta al 31 de marzo del 2023, prorrogable anualmente hasta un periodo máximo de 10 años.

Por Orden del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales de fecha 27 de marzo de 2023 se aprobó la primera prórroga del concierto con un plazo de vigencia desde el 1 de abril de 2023 hasta el 31 de marzo de 2024.

La duración de los acuerdos de acción concertada expira el día 31 de marzo de 2024, por lo que, existiendo conformidad por parte de todos los adjudicatarios, la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Servicios Sociales ha informado la prórroga de los mismos desde el 1 de abril de 2024 hasta el 31 de marzo de 2025.

De acuerdo con lo anterior, de conformidad con lo señalado en el artículo 6.2 de la Orden CDS/124/2021, de 22 de febrero, por la que se regula la acción concertada en materia de prestación de servicios sociales en Aragón, y en ejercicio de las competencias atribuidas a este Departamento por el Decreto 316/2015 de 15 de diciembre, de estructura orgánica del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales



ACUERDO

Primero. – Aprobar el expediente relativo a la segunda prórroga de los acuerdos de acción concertada para la prestación de Servicios de Atención Educativa Residencial Integral de Centros Propios de Protección a la Infancia, firmados con las siguientes entidades:

- Fundación Federico Ozanam CIF G50399062: Servicio de atención educativa residencial integral para la autonomía y transición a la vida independiente de la **Residencia Villacampa** de Zaragoza.
- Fundación para la Atención Integral del Menor-FAIM- CIF G50954957: Servicio de atención educativa residencial integral para la autonomía y transición a la vida independiente de la **Residencia Juan de Lanuza I y II** de Zaragoza.
- Fundación para la Atención Integral del Menor-FAIM- CIF G50954957: Servicio de atención educativa residencial para la reinserción familiar y autonomía personal de la **Residencia Salduba** de Zaragoza.
- Fundación para la Atención Integral del Menor-FAIM- CIF G50954957: Servicio de atención educativa residencial para la reinserción familiar y preparación para el acogimiento familiar de la **Residencia Medina Albaida** de Zaragoza.
- YMCA CIF G28659308: Servicio de atención educativa residencial para la atención inmediata, reinserción y autonomía de las **Viviendas Hogar de Huesca**.

Segundo. - El presupuesto total estimado de la citada prórroga es de TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETENTA EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (3.286.070,94 €). El gasto se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria G/3132/263002/91002 del presupuesto de gastos del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

Tercero. - El plazo de vigencia de la prórroga del acuerdo de acción concertada se extenderá desde el 1 de abril de 2024 hasta el 31 de marzo de 2025.

Contra la presente Orden puede interponer potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Bienestar Social y Familia en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/20015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica
LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA
Carmen María Susín Gabarre